## LEY DE 31 DE MARZO DE 1947

**INDEMNIZACIONES.---** Se destinan fondos para socorrer a las victimas de la zona Este y Sud del Departamento de Oruro,

## **ENRIQUE HERTZOG G.**

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:**-- Articulo único.---Con cargo al fondo creado por Resolución Suprema No 22897 de 21 de febrero de 1947, se destina la suma de cien mil bolivianos(Bs. 100.000.00), para socorrer a los damnificados de la zona Este y Sud Este de la ciudad de Oruro, para lo que se comisionara al señor Prefecto del Departamento, un Delegado de la Contraloría Departamental, un Delegado de la Federación Obrera Sindical y un Delegado de la Junta de Vecinos de la Zona, para la calificación de los daños y la correspondiente distribución de los fondos asignados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 25 de marzoz de 1947.

Jose Gil S.—J. A. Arce— Á. Mendizábal, Senador Secretario.--- Mogro Moreno, Senador Secretario .--- Bohorquez, Diputado Secretario.--- Montaño, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog --- A. Molina